INVENTARIO PROCESOS A REMITIR JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Nº	FECHA DE RADICACION	JUZGADO DE ORIGEN	CLASE DE PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNOS	FOLIOS	CD	PAGINAS
1	19/06/2013	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	ORDINARIO	76001310500920130041000	YONATHAN APONZA VASQUEZ	MARIA VICTORIA SOLARTE DAZA Y OTROS COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE	1	366		555
2	19/09/2016	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	ORDINARIO	76001310500920160050800	FABIOLA ESCOBAR LOZADA	COLPENSIONES	1	206	3	269
3	26/04/2016	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	ORDINARIO	76001310500920160067400	YOLANDA GARCÍA DE LLANOS	COLPENSIONES	1	128	2	213
4	19/11/2019	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	ORDINARIO	76001310500920190075900	DIANA MARCELA OSORIO CORREA	CIRO HUMBERTO PINEDA CORREDOR	1	38	1	115
5	21/10/2020	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	ORDINARIO	76001310500920200037900	MELQUISEDEC ALEGRÍA ARROYO	INVERSIONES SAN JORGE PELÁEIZ OSSA Y CÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN Y GRACIELA MARQUEZ DE PELAEZ	1	0	0	256
6	4/02/2021	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	ORDINARIO	76001310500920210059000	EDGAR SALAS LAINEZ	INGENIO DEL CAUCA S.A.S	1	0	0	874

QUIEN ENTREGA

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 9o LABORAL DEL CIRCUITO CALI - V

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO
JUEZ 9º LABORAL CIRCUITO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 9o LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIO CALI - V

SERGIO FERNANDO REY MORA
SECRETARIO JUZGADO 9º LABORAL CIRCUITO DE CALI

QUIEN RECIBE

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ 19º LABORAL CIRCUITO DE CALI

P/ **CONSTANZA MEDINA ARCE**
SECRETARIA JUZGADO 19º LABORAL CIRCUITO DE CALI

38460400
Junio-16/2021

RE: 009-2019-00759 DIANA MARCELA OSORIO CORREA REMITE Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021

Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 10:38 AM

Para: Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Acusamos recibido su comunicación.

Atentamente,

DIANA PATRICIA DÍAZ ACOSTA
Escribiente Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali

República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Microsito del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9
Cra. 10 #12-15 Piso 17 Palacio de Justicia
Pedro Elías Serrano Abadía

De: Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 10:30 a. m.
Para: Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 009-2019-00759 DIANA MARCELA OSORIO CORREA REMITE Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, junio dieciséis (16) de 2021 **Oficio N° 1787**

Señores
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: DIANA MARCELA OSORIO CORREA
DDO: CIRO HUMBERTO PINEDA CORREDOR
RAD.: 2019 - 00759

Me permito comunicarle que mediante Auto número 1331 del 10 de mayo del presente año, se ordenó remitir el presente expediente en referencia, en el estado en que se encuentra, con el fin de que continúe con el trámite del mismo, en su despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

El expediente digital en referencia, reposa en el siguiente link: 76001310500920190075900

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
SECRETARIO

SFM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: 009-2016-00674 YOLANDA GARCÍA DE LLANOS REMITE Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021

Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 16/06/2021 10:39 AM
Para: Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Acusamos recibido su comunicación.

Atentamente,

DIANA PATRICIA DÍAZ ACOSTA
Escribiente Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali

Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9
Cra. 10 #12-15 Piso 17 Palacio de Justicia
Pedro Elías Serrano Abadía

De: Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 10:30 a. m.
Para: Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 009-2016-00674 YOLANDA GARCÍA DE LLANOS REMITE Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, junio dieciséis (16) de 2021 **Oficio N° 1786**

Señores

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: YOLANDA GARCÍA DE LLANOS
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RAD.: 2016 - 00674

Me permito comunicarle que mediante Auto número 828 del 25 de marzo del presente año, se ordenó remitir el presente expediente en referencia, en el estado en que se encuentra, con el fin de que continúe con el trámite del mismo, en su despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

El expediente digital en referencia, reposa en el siguiente link: 76001310500920160067400

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
SECRETARIO

SFM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: 009-2016-00508 FABIOLA ESCOBAR LOZADA REMITE Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021

Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 10:39 AM

Para: Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Acusamos recibido su comunicación.

Atentamente,

DIANA PATRICIA DÍAZ ACOSTA
Escribiente Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali

República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9
Cra. 10 #12-15 Piso 17 Palacio de Justicia
Pedro Elías Serrano Abadía

De: Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 10:30 a. m.
Para: Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 009-2016-00508 FABIOLA ESCOBAR LOZADA REMITE Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, junio dieciséis (16) de 2021 **Oficio N° 1785**

Señores

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: FABIOLA ESCOBAR LOZADA
LITIS: LUCERO OROZCO RODRÍGUEZ, LUCERO ALVARADO OROZCO, YOLANDA ALVARADO OROZCO Y YAMILETH ALVARADO OROZCO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RAD.: 2016 - 00508

Me permito comunicarle que mediante Auto número 827 del 25 de marzo del presente año, se ordenó remitir el presente expediente en referencia, en el estado en que se encuentra, con el fin de que continúe con el trámite del mismo, en su despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

El expediente digital en referencia, reposa en el siguiente link:

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
SECRETARIO

SFM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: 009-2013-00410 YONATHAN APONZA VASQUEZ REMITE Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021

Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 16/06/2021 10:39 AM
Para: Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Acusamos recibido su comunicación.

Atentamente,

DIANA PATRICIA DÍAZ ACOSTA
Escribiente Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali

Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9
Cra. 10 #12-15 Piso 17 Palacio de Justicia
Pedro Elías Serrano Abadía

De: Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 10:30 a. m.
Para: Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 009-2013-00410 YONATHAN APONZA VASQUEZ REMITE Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, junio dieciséis (16) de 2021 **Oficio N° 1784**

Señores

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: YONATHAN APONZA VASQUEZ
DDO: UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA Y OTROS
VINCULADOS: MARIA VICTORIA SOLARTE DAZA Y OTROS COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS
HECTOR SOLARTE SOLARTE
RAD.: 2013-00410-00

Me permito comunicarle que mediante Auto número 1538 del 27 de mayo del presente año, se ordenó remitir el presente expediente en referencia, en el estado en que se encuentra, con el fin de que continúe con el trámite del mismo, en su despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

El expediente digital en referencia, reposa en el siguiente link: 76001310500920130041000

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
SECRETARIO

SFM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: 009-2021-00059 EDGAR SALAS LAINEZ REMITE Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021

Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 10:38 AM

Para: Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Acusamos recibido su comunicación.

Atentamente,

DIANA PATRICIA DÍAZ ACOSTA
Escribiente Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali

República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Microsito del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9
Cra. 10 #12-15 Piso 17 Palacio de Justicia
Pedro Elías Serrano Abadía

De: Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 10:30 a. m.
Para: Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 009-2021-00059 EDGAR SALAS LAINEZ REMITE Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, junio dieciséis (16) de 2021 **Oficio N° 1789**

Señores

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: EDGAR SALAS LAINEZ
DDO: INGENIO DEL CAUCA S.A.S
RAD: 009-2021-00059

Me permito comunicarle que mediante Auto número 1330 del 10 de mayo del presente año, se ordenó remitir el presente expediente en referencia, en el estado en que se encuentra, con el fin de que continúe con el trámite del mismo, en su despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

El expediente digital en referencia, reposa en el siguiente link: 76001310500920210005900

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
SECRETARIO

SFM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: 009-2020-00379 MELQUISEDEC ALEGRÍA ARROYO REMITE Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021

Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 16/06/2021 10:38 AM

Para: Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Acusamos recibido su comunicación.

Atentamente,

DIANA PATRICIA DÍAZ ACOSTA
Escribiente Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali

Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9
Cra. 10 #12-15 Piso 17 Palacio de Justicia
Pedro Elías Serrano Abadía

De: Juzgado 09 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 10:30 a. m.
Para: Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 009-2020-00379 MELQUISEDEC ALEGRÍA ARROYO REMITE Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, junio dieciséis (16) de 2021 **Oficio N° 1788**

Señores
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: MELQUISEDEC ALEGRÍA ARROYO
DDO: INVERSIONES SAN JORGE PELÁEIZ OSSA Y CÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN Y GRACIELA MARQUEZ DE
PELAEZ
RAD.: 2020 - 00379

Me permito comunicarle que mediante Auto número 1518 del 24 de mayo del presente año, se ordenó remitir el presente expediente en referencia, en el estado en que se encuentra, con el fin de que continúe con el trámite del mismo, en su despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

El expediente digital en referencia, reposa en el siguiente link: 76001310500920200037900

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
SECRETARIO

SFM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.